

Al ^{mo} Sr. Marques de la Ensenada en Cartas
del 13 de ene, me ordena prevenga al M^o, y demas Pueblos
que usan de tributos, paven annos mas dentro de un breve
termino la Justificacion de su producto para deducir los Valimientos
demeritos, y guero por ciento, y que al mismo tiempo se haga el re-
quiblo en Arcas lo que les correspondia con lo demas, que en
los años anteriores se hubiere adeudado, y no supiendo dila-
tacion este encargo, disponda Vm. que el dia 12 del que viene
se halle la Contaduria con la notitia de lo que produxeron los
de esta Villa, y que y qualmente se pongan en Arcas los Cau-
dales respectivos adichos Valimientos. En ynteligencia quedo
verificarse asi, me oca a preciso despachar apremio.

Expozo del zelo, y aplicacion de Vm. al Resguardo
tendra exacto Cumplim^{to} la citada orden, quedando lo alia
que quare darne, pidiendo a Dios me le g. m. A. Mencia
VI de Diciembre del 1712

A. M. de M. Lomas de G. L. de G.

A. Diego de M.

E. Mencia